



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Diciembre del 2001.

P.O. N° 155

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

| | | | |
|---|---|---|----|
| DECRETO No. 534 MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO..... | 2 | DECRETO No. 632 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 8 |
| DECRETO No. 621 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 2 | DECRETO No. 633 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDÉZ, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 8 |
| DECRETO No. 622 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 3 | DECRETO No. 634 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 9 |
| DECRETO No. 623 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 3 | DECRETO No. 635 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 9 |
| DECRETO No. 624 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 4 | DECRETO No. 636 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 10 |
| DECRETO No. 625 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 4 | DECRETO No. 637 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 10 |
| DECRETO No. 626 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 5 | DECRETO No. 638 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 11 |
| DECRETO No. 627 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 5 | DECRETO No. 639 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 11 |
| DECRETO No. 628 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 6 | DECRETO No. 640 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 12 |
| DECRETO No. 629 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 6 | DECRETO No. 641 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 12 |
| DECRETO No. 630 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 7 | DECRETO No. 642 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 13 |
| DECRETO No. 631 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 7 | DECRETO No. 643 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001..... | 13 |
| | | DECRETO No. 644 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2001... | 14 |
| | | DECRETO No. 645 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2000 ... | 14 |

PASE A LA ULTIMA PAGINA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 534

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de Diciembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

DIPUTADO PRESIDENTE: LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO

DIPUTADO SUPLENTE: LIC. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 621

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 622

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 623

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 624

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 625

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 626

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 627

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 628

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 629

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 630

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 631

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 632

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 633

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 634

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 635

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 636

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 637

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 638

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 639

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 640

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Soto La Marina, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 641

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 642

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 643

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 644

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 645

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 646

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 647

ARTICULO PRIMERO- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 648

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 649

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 650

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de Diciembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.- BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 652

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 653

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 655

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 656

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 657

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1999.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
COMAPA NUEVO LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios prestados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2002 y con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de Diciembre del presente año.

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el presente año, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

**ATENTAMENTE- SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MIGUEL GARCIA GARCIA- Rúbrica.**

**COMAPA NUEVO LAREDO
TARIFA**

| Rangos | | Doméstica | Servicio Público | Comercial | Industrial |
|--------------|-----|-----------------|---------------------|-----------|------------|
| Cuota mínima | | Sin medición | Doméstica | \$221.22 | |
| 0 | 5 | 12.25 | 13.55 | 17.15 | 27.05 |
| 6 | 10 | 26.02 | 28.62 | 35.80 | 55.58 |
| 11 | 20 | 2.75 | 3.01 | 3.73 | 5.71 |
| 21 | 30 | 2.90 | 3.16 | 3.88 | 5.86 |
| 31 | 40 | 3.05 | 3.31 | 4.03 | 6.01 |
| 41 | 50 | 3.20 | 3.46 | 4.18 | 6.16 |
| 51 | 60 | 3.45 | 3.71 | 4.43 | 6.41 |
| 61 | 70 | 3.70 | 3.96 | 4.68 | 6.66 |
| 71 | 80 | 3.95 | 4.21 | 4.93 | 6.91 |
| 81 | 90 | 4.20 | 4.46 | 5.18 | 7.16 |
| 91 | 100 | 4.45 | 4.71 | 5.43 | 7.41 |
| 101 | 120 | 4.70 | 4.96 | 5.68 | 7.66 |
| 121 | 140 | 4.95 | 5.21 | 5.93 | 7.91 |
| 141 | 160 | 5.20 | 5.46 | 6.18 | 8.16 |
| 161 | 180 | 5.45 | 5.71 | 6.43 | 8.41 |
| 181 | 200 | 5.70 | 5.96 | 6.68 | 8.66 |
| 201 | 250 | 5.95 | 6.21 | 6.93 | 8.91 |
| 251 | 300 | 6.20 | 6.46 | 7.18 | 9.16 |

| | | | | | |
|-------|------|-------|-------|-------|-------|
| 301 | 350 | 6.45 | 6.71 | 7.43 | 9.41 |
| 351 | 400 | 6.70 | 6.96 | 7.68 | 9.66 |
| 401 | 450 | 6.95 | 7.21 | 7.93 | 9.91 |
| 451 | 500 | 7.20 | 7.46 | 8.18 | 10.16 |
| 501 | 550 | 7.70 | 7.96 | 8.68 | 10.66 |
| 551 | 600 | 8.20 | 8.46 | 9.18 | 11.16 |
| 601 | 650 | 8.70 | 8.96 | 9.68 | 11.66 |
| 651 | 700 | 9.20 | 9.46 | 10.18 | 12.16 |
| 701 | 750 | 9.70 | 9.96 | 10.68 | 12.66 |
| 751 | 800 | 10.20 | 10.46 | 11.18 | 13.16 |
| 801 | 850 | 10.70 | 10.96 | 11.68 | 13.66 |
| 851 | 900 | 11.20 | 11.46 | 12.18 | 14.16 |
| 901 | 950 | 11.70 | 11.96 | 12.68 | 14.66 |
| 951 | 1000 | 12.20 | 12.46 | 13.18 | 15.16 |
| 1001 | 1100 | 12.70 | 12.96 | 13.68 | 15.66 |
| 1101 | 1200 | 13.20 | 13.46 | 14.18 | 16.16 |
| 1201 | 1300 | 13.70 | 13.96 | 14.68 | 16.66 |
| 1301 | 1400 | 14.20 | 14.46 | 15.18 | 17.16 |
| 1401 | 1500 | 14.70 | 14.96 | 15.68 | 17.66 |
| 1501 | 1600 | 15.20 | 15.46 | 16.18 | 18.16 |
| 1601 | 1700 | 15.70 | 15.96 | 16.68 | 18.66 |
| 1701 | 1800 | 16.20 | 16.46 | 17.18 | 19.16 |
| 1801 | 1900 | 16.70 | 16.96 | 17.68 | 19.66 |
| 1901 | 2000 | 17.20 | 17.46 | 18.18 | 20.16 |
| *2001 | | | | | |

* Demandas mayores estarán sujetas a la disponibilidad del organismo

**H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
COMAPA SAN FERNANDO, TAM.
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios prestados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2002 y con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de Diciembre del presente año.

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el presente año, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

ATENTAMENTE- SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MIGUEL GARCIA GARCIA - Rúbrica.

**COMAPA SAN FERNANDO
TARIFA**

| Rangos | | Doméstica | Servicio Público | Comercial | Industrial |
|--------------|------|-----------------|---------------------|-----------|------------|
| Cuota mínima | | Sin medición | Doméstica | \$97.75 | |
| 0 | 5 | 20.00 | 21.45 | 36.00 | 38.00 |
| 6 | 10 | 40.00 | 44.00 | 75.00 | 79.00 |
| 11 | 20 | 4.20 | 4.62 | 7.75 | 8.15 |
| 21 | 30 | 4.25 | 4.68 | 7.95 | 8.40 |
| 31 | 40 | 4.30 | 4.73 | 8.15 | 8.65 |
| 41 | 50 | 4.35 | 4.79 | 8.35 | 8.90 |
| 51 | 60 | 4.40 | 4.84 | 8.55 | 9.15 |
| 61 | 70 | 4.45 | 4.90 | 8.75 | 9.40 |
| 71 | 80 | 4.50 | 4.95 | 8.95 | 9.65 |
| 81 | 90 | 4.60 | 5.06 | 9.15 | 9.90 |
| 91 | 100 | 4.70 | 5.17 | 9.35 | 10.15 |
| 101 | 120 | 4.85 | 5.34 | 9.55 | 10.40 |
| 121 | 140 | 5.00 | 5.50 | 9.75 | 10.65 |
| 141 | 160 | 5.15 | 5.67 | 9.95 | 10.90 |
| 161 | 180 | 5.30 | 5.83 | 10.15 | 11.15 |
| 181 | 200 | 5.45 | 6.00 | 10.60 | 11.65 |
| 201 | 250 | 5.60 | 6.16 | 10.80 | 11.90 |
| 251 | 300 | 5.75 | 6.33 | 11.00 | 12.15 |
| 301 | 350 | 5.90 | 6.49 | 11.20 | 12.40 |
| 351 | 400 | 6.30 | 6.93 | 11.40 | 12.65 |
| 401 | 450 | 6.55 | 7.21 | 11.60 | 12.90 |
| 451 | 500 | 6.80 | 7.48 | 11.80 | 13.15 |
| 501 | 550 | 7.05 | 7.96 | 12.00 | 13.40 |
| 551 | 600 | 7.30 | 8.03 | 12.20 | 13.65 |
| 601 | 650 | 7.55 | 8.31 | 12.40 | 13.90 |
| 651 | 700 | 7.80 | 8.58 | 12.60 | 14.15 |
| 701 | 750 | 8.05 | 8.86 | 12.80 | 14.40 |
| 751 | 800 | 8.30 | 9.13 | 13.00 | 14.65 |
| 801 | 850 | 8.55 | 9.41 | 13.20 | 14.90 |
| 851 | 900 | 8.80 | 9.68 | 13.40 | 15.15 |
| 901 | 950 | 9.05 | 9.96 | 13.60 | 15.40 |
| 951 | 1000 | 9.30 | 10.21 | 13.80 | 15.65 |
| 1001 | 1100 | 9.55 | 10.51 | 14.00 | 15.90 |
| 1101 | 1200 | 9.80 | 10.78 | 14.20 | 16.15 |
| 1201 | 1300 | 10.05 | 11.06 | 14.40 | 16.40 |
| 1301 | 1400 | 10.30 | 11.33 | 14.60 | 16.65 |
| 1401 | 1500 | 10.55 | 11.61 | 14.80 | 16.90 |
| 1501 | 1600 | 10.80 | 11.88 | 15.00 | 17.15 |
| 1601 | 1700 | 11.05 | 12.16 | 15.20 | 17.40 |
| 1701 | 1800 | 11.30 | 12.43 | 15.40 | 17.65 |
| 1801 | 1900 | 11.55 | 12.71 | 15.60 | 17.95 |
| 1901 | 2000 | 11.80 | 12.98 | 15.80 | 18.15 |
| *2001 | | | | | |

* Demandas mayores estarán sujetas a la disponibilidad del organismo

**H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
COMAPA MANTE, TAM.
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios prestados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2002 y con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de Diciembre del presente año.

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el presente año, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

**ATENTAMENTE- SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MIGUEL GARCIA GARCIA.- Rúbrica.**

**COMAPA MANTE
TARIFA**

| Rangos | | Doméstica | Servicio Público | Comercial | Industrial |
|--------------|-----|-----------------|---------------------|-----------|------------|
| Cuota mínima | | Sin medición | Doméstica | \$177.67 | |
| 0 | 5 | 10.80 | 11.95 | 15.95 | 22.90 |
| 6 | 10 | 23.08 | 25.39 | 33.42 | 46.80 |
| 11 | 20 | 2.41 | 2.64 | 3.49 | 4.78 |
| 21 | 30 | 2.51 | 2.74 | 3.64 | 4.88 |
| 31 | 40 | 2.61 | 2.84 | 3.79 | 4.98 |
| 41 | 50 | 2.71 | 2.94 | 3.94 | 5.08 |
| 51 | 60 | 2.96 | 3.19 | 4.19 | 5.33 |
| 61 | 70 | 3.21 | 3.44 | 4.44 | 5.58 |
| 71 | 80 | 3.46 | 3.69 | 4.69 | 5.83 |
| 81 | 90 | 3.71 | 3.94 | 4.94 | 6.08 |
| 91 | 100 | 3.96 | 4.19 | 5.19 | 6.33 |
| 101 | 120 | 4.21 | 4.44 | 5.44 | 6.58 |
| 121 | 140 | 4.46 | 4.69 | 5.69 | 6.83 |
| 141 | 160 | 4.71 | 4.94 | 5.94 | 7.08 |
| 161 | 180 | 4.96 | 5.19 | 6.19 | 7.33 |
| 181 | 200 | 5.21 | 5.44 | 6.44 | 7.58 |
| 201 | 250 | 5.46 | 5.69 | 6.69 | 7.83 |
| 251 | 300 | 5.71 | 5.94 | 6.94 | 8.08 |
| 301 | 350 | 5.96 | 6.19 | 7.19 | 8.33 |
| 351 | 400 | 6.21 | 6.44 | 7.44 | 8.58 |

| | | | | | |
|--------------|-------------|-------|-------|-------|-------|
| 401 | 450 | 6.46 | 6.69 | 7.69 | 8.83 |
| 451 | 500 | 6.71 | 6.94 | 7.94 | 9.08 |
| 501 | 550 | 7.21 | 7.44 | 8.44 | 9.58 |
| 551 | 600 | 7.71 | 7.94 | 8.94 | 10.08 |
| 601 | 650 | 8.21 | 8.44 | 9.44 | 10.58 |
| 651 | 700 | 8.71 | 8.94 | 9.94 | 11.08 |
| 701 | 750 | 9.21 | 9.44 | 10.44 | 11.58 |
| 751 | 800 | 9.71 | 9.94 | 10.94 | 12.08 |
| 801 | 850 | 10.21 | 10.44 | 11.44 | 12.58 |
| 851 | 900 | 10.71 | 10.94 | 11.94 | 13.08 |
| 901 | 950 | 11.21 | 11.44 | 12.44 | 13.58 |
| 951 | 1000 | 11.71 | 11.94 | 12.94 | 14.08 |
| 1001 | 1100 | 12.21 | 12.44 | 13.44 | 14.58 |
| 1101 | 1200 | 12.71 | 12.94 | 13.94 | 15.08 |
| 1201 | 1300 | 13.21 | 13.44 | 14.44 | 15.58 |
| 1301 | 1400 | 13.71 | 13.94 | 14.94 | 16.08 |
| 1401 | 1500 | 14.21 | 14.44 | 15.44 | 16.58 |
| 1501 | 1600 | 14.71 | 14.94 | 15.94 | 17.08 |
| 1601 | 1700 | 15.21 | 15.44 | 16.44 | 17.58 |
| 1701 | 1800 | 15.71 | 15.94 | 16.94 | 18.08 |
| 1801 | 1900 | 16.21 | 16.44 | 17.44 | 18.58 |
| 1901 | 2000 | 16.71 | 16.94 | 17.94 | 10.08 |
| *2001 | | | | | |

* Demandas mayores estarán sujetas a la disponibilidad del organismo

SUMARIO

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

| | | | |
|--|----|--|--|
| DECRETO No. 646 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2000..... | 15 | DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: (ANEXO) | |
| DECRETO No. 647 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2000..... | 15 | DECRETO No. 556 Aldama | |
| DECRETO No. 648 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2000..... | 16 | DECRETO No. 557 Altamira | |
| DECRETO No. 649 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2000..... | 16 | DECRETO No. 558 Cd. Madero | |
| DECRETO No. 650 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000..... | 17 | DECRETO No. 559 El Mante | |
| DECRETO No. 652 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MANTE, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 1998..... | 17 | DECRETO No. 560 Gómez Farías | |
| DECRETO No. 653 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 1998..... | 18 | DECRETO No. 561 González | |
| DECRETO No. 655 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 1997.. | 18 | DECRETO No. 562 Matamoros | |
| DECRETO No. 656 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 2000..... | 19 | DECRETO No. 563 Nuevo Laredo | |
| DECRETO No. 657 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS EJERCICIO FISCAL 1999..... | 19 | DECRETO No. 564 Nuevo Morelos | |
| DECRETO No. 658 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002. (ANEXO). | | DECRETO No. 565 Ocampo | |
| DECRETO No. 659 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002. (ANEXO). | | DECRETO No. 566 Río Bravo | |
| SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA | | DECRETO No. 567 San Nicolás | |
| TARIFAS para su aplicación por las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de: Nuevo Laredo, San Fernando y El Mante, Tamaulipas..... | 20 | DECRETO No. 568 Tampico | |
| | | DECRETO No. 569 Tula | |
| | | DECRETO No. 575 Abasolo | |
| | | DECRETO No. 576 Antiguo Morelos | |
| | | DECRETO No. 577 Burgos | |
| | | DECRETO No. 578 Bustamante | |
| | | DECRETO No. 579 Camargo | |
| | | DECRETO No. 580 Casas | |
| | | DECRETO No. 581 Cruillas | |
| | | DECRETO No. 582 Gueméz | |
| | | DECRETO No. 583 Guerrero | |
| | | DECRETO No. 584 Gustavo Díaz Ordaz | |
| | | DECRETO No. 585 Hidalgo | |
| | | DECRETO No. 586 Jaumave | |
| | | DECRETO No. 587 Jiménez | |
| | | DECRETO No. 588 Llera | |
| | | DECRETO No. 589 Mainero | |
| | | DECRETO No. 590 Méndez | |
| | | DECRETO No. 591 Mier | |
| | | DECRETO No. 592 Miguel Alemán | |
| | | DECRETO No. 593 Miquihuana | |
| | | DECRETO No. 594 Padilla | |
| | | DECRETO No. 595 Palmillas | |
| | | DECRETO No. 596 Reynosa | |
| | | DECRETO No. 597 San Carlos | |
| | | DECRETO No. 598 San Fernando | |
| | | DECRETO No. 599 Soto La Marina | |
| | | DECRETO No. 600 Valle Hermoso | |
| | | DECRETO No. 601 Villagrán | |
| | | DECRETO No. 602 Xicoténcatl | |



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Diciembre del 2001.

NUMERO 155

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha noviembre veintiséis del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 802/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO MARTÍNEZ VALDEZ, en contra de JUAN RIVAS SARABIA, se ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor Postor, con rebaja del veinte por ciento el cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción ubicado por Francisco I. Madero número 408, colonia Viveros de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 metros con terreno de la misma manzana; al Sur, 12.00 metros, con calle Francisco y Madero; al Oriente, 45.00 metros con terreno de la misma Manzana; y, al Poniente, 45.00 metros, con terreno de la misma Manzana, inscrito en Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 28447, Legajo 569, de este Municipio, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores siendo postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes de la suma \$1,159,200.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

3655.-Dic. 18, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por audiencia de fecha nueve de Noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 643/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado REYNALDO E. FLORES VILLARREAL, y continuado por el Licenciado JOSÉ ESTEBAN TERÁN GARCÍA, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple en contra de JACOBO MONTEMAYOR SOLIS Y ALTAGRACIA DE LA CRUZ MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en tercera Almoneda y sin sujeción a tipo el siguiente bien:

Lote de terreno Agrícola No. 4242 Sección 91-8 Tercera Unidad de Distrito de Riego 04 Don Martín, Distrito de Riego 04 Don Martín Anáhuac Nuevo León. México, por carretera a la Gloria Camino de terracería a 30 Kms. Entre las coordenadas 10 E y 21 S, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 955.00 Metros con Lote 4224, 4244-A, y 4243; al Sur en 1,008.00 metros con Lote 4241 y 4265 y Dren Ancira; al Oriente en 815.00 metros con Dren Ancira y al Poniente en 935.00 metros con Lote 4238 y Dren Ancira; y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,050.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial de Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3656.-Dic. 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Tampico, Tamaulipas.- Radico el Expediente Número 366/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Filiación de hijo, promovido por la C. FRANCISCA RAMIREZ MEJIA, en contra del C. SANTOS ALBERTO BARRERA ESTRADA.- A quien se le reclama los siguientes conceptos: 1.- La filiación de su hijo SANTOS ALBERTO BARRERA RAMIREZ, por reconocimiento mediante confesión judicial expresa y directa por el demandado.-Por lo que se ordena emplazar al demandado el C. SANTOS ALBERTO BARRERA ESTRADA, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la secretaría del Juzgado, así mismo se le apercibe para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el momento de la contestación de la demanda y que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- Es dado en Tampico, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3702.-Dic. 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha 15 de octubre del año 2001 dos mil uno, ordenó radicar el Expediente Número 759/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. OTHON RANGEL CASTILLO en contra de la C. MARTA EUGENIA FERNÁNDEZ CAMACHO.- Y se ordenó emplazar a Juicio al demandado por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.-Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.-Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas a los 5 cinco días del mes de diciembre del año 2001. dos mil uno.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3703.-Dic. 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS ALBERTO SEPULVEDA GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 724/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ELDA BERENICE MARTINEZ LOPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vinculo matrimonial que nos une conforme a lo dispuesto por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente.

B.- La pérdida de la Patria Potestad de nuestra menor hija KARLA SEPULVEDA MARTINEZ, en base a lo que señalan los artículos 143,144, 147, 249 fracción XI, 277,278 del Código Civil vigente en el Estado, dejo abandonada a mi menor hija y a la suscrita y desde el 13 de enero de 1998, no ha proporcionado pensión alimenticia, por lo tanto una vez, acreditada la acción, deberá condenar al demandado a la pérdida de la patria potestad de la menor.

C.- La liquidación de la sociedad conyugal.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2001.-Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-LIC. JUANA LAURA HURTADO.-Rúbricas.

3704.-Dic. 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

ALBACEA Y HEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DE

MIGUEL ANGEL PERALTA ORTIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente

Número 00854/1998, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL ANGEL PERALTA ORTIZ promovido por RAFAEL RIVERA PERALTA ORTIZ, se dictaron los siguientes:

ACUERDOS:

Tampico, Tamaulipas, a 28 veintiocho de Marzo del año dos mil uno.-

A sus antecedentes le escrito de cuenta.- Se tiene por presentado al C. RAFAEL RIVERA PERALTA ORTIZ, exhibiendo el acta de defunción de quien en vida llevara el nombre de Miguel Angel Peralta Ortiz, quien tenía el carácter de parte en el presente sucesorio, en consecuencia y de conformidad con el artículo 100 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena la interrupción del procedimiento por el término de cuarenta y cinco días, a fin de que se apersone a la presente mortuoria los herederos del señor MIGUEL ANGEL PERALTA ORTIZ o el albacea, debiéndose notificar personalmente este acuerdo a las partes del Juicio, así como a los presuntos herederos si existen y albacea de la sucesión a bienes del occiso, señor MIGUEL ANGEL PERALTA ORTIZ. Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 30, 68, 100, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo acordó y firma el Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE. dos firmas ilegibles. RUBRICAS.

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas a veintidós de junio del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de RAFAEL RIVERA PERALTA ORTIZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita y a fin de no causar perjuicio alguno notifíquese a los posibles herederos de MIGUEL ANGEL PERALTA ORTIZ el auto dictado en veintiocho de Marzo del año en curso mediante publicación de Edictos que deberán de hacerse por 03 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 67, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmó el C. Licenciado J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y para los fines indicados se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 31 de octubre del año 2001.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Testigos de Asistencia, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- ALMA CERVANTES SÁNCHEZ.-Rúbricas.

3705.-Dic. 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JUAN MACIAS CASTILLO

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de Mayo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 715/1999 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRENIER por su propio derecho, en contra de usted, y de otros, se dictó el siguiente.

ACUERDO.

Tampico, Tamaulipas a veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el C. LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRENIER, con su escrito de cuenta, documento copias simples que acompaña demandando en la Vía Ordinaria Civil de los CC. FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, ELEAZAR MARIA DE JESUS AVILA NAVARRO, MARIA LUCIA AVILA NAVARRO, NORMA ALICIA AVALOS AVILA, FRANCISCA NOHEMI AVALOS AVILA, GERARDO HERRERA BERTRAND, en su carácter de albacea del SR. EDUARDO HERRERA CARRERA, JUAN MACIAS CASTILLO, LIC. SALVADOR LEAL MOYA, LIC. MARIA CONCEPCION ESPINOZA REYNAGA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quién reclama las siguientes prestaciones, A).- De FRANCISCA NAVARRO AVILA, por conducto de su albacea o representante legal el C. JULIAN AVILA NAVARRO, reclamo la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 18 de junio de 1970 y en el cual aparece como vendedora la señora FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, y como compradora su hija ELEAZAR MARIA DE JESUS AVILA NAVARRO, sobre el bien inmueble ubicado en una fracción del lote de terreno número dos de la manzana A-1, sector II, sección I, región I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 92.25 M2 noventa y dos metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con la calle Tamaulipas, AL SUR, en igual medida con el resto del solar, AL ESTE, EN 13.20 metros con el resto del solar, AL OESTE, en igual medida con la Calle Juárez, comprendiéndose en esta venta todo lo que de hecho y por derecho corresponda a tal inmueble. B).- De ELEAZAR MARIA DE JESUS, reclamo la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 18 de junio de 1970 y en el cual aparece como vendedora la señora FRANCISCA NAVARRO DE AVILA y como compradora su hija ELEAZAR MARIA DE JESUS AVILA NAVARRO, sobre el bien inmueble ubicado en una fracción del lote de terreno número dos de la manzana A-1, sector II, sección I, región I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas., con una superficie de 92.25 M2 noventa y dos metros veinticinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con la calle Tamaulipas, AL SUR, en igual medida con el resto del solar, AL ESTE en 12.30 con el resto del solar, AL OESTE, en igual medida con la calle flores.- C).- Del C. JUAN MACIAS CASTILLO reclamo la nulidad del contrato de compraventa de fecha 18 de junio de 1970, ya descrito en la prestación inmediata anterior, en el cual los otorgantes pasaron dichos documentos por su fe en su carácter de presidente Municipal y ratificaron sus firmas.- D).-Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, reclamo la cancelación de la inscripción de dicha escritura, la cual se encuentra bajo los siguientes datos de registro, Sección I, Número 4849, Legajo 97, del Municipio de Tampico,

Tamaulipas, con fecha 6 de julio de 1970, lo cual lo acredito con la copia certificada que le exhibo adjunto a este escrito.- E).- De FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, por conducto de su albacea o representante legal el C. JULIAN AVILA NAVARRO, demando la nulidad absoluta de la escritura de fecha 18 de Junio de 1970, en donde aparece como vendedora la señora FRANCISCA NAVARRO DE AVILA y como compradora su hija MARIA LUCIA AVILA NAVARRO, respecto del bien inmueble ubicado en una fracción del lote de terreno número dos, de la manzana A-I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 92.25 M2 noventa y dos metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.50 metros, con la calle Tamaulipas, AL SUR, en igual medida con el resto del solar, AL ESTE, en 12.30 metros con el lote número 3, AL OESTE, en igual medida con el resto del solar, así como las construcciones que existen dentro de la superficie señalada, comprendiéndose en esta venta todo lo que por hecho y derecho le corresponda a tal inmueble.- F).- De LUCIA AVILA NAVARRO, demando la nulidad absoluta de la escritura de fecha 18 de junio de 1970, en donde aparece como vendedora la señora FRANCISCA NAVARRO DE AVILA y como compradora su hija MARIA LUCIA AVILA NAVARRO, respecto del bien inmueble ubicado en una fracción del lote de terreno número dos, de la manzana A-I, sector II, sección I, región I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 92.25 M2, noventa y dos metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 7.50 metros con la calle Tamaulipas, AL SUR, en igual medida con el resto del solar, AL ESTE, en 12.30 metros con el lote número 3, AL OESTE, en igual medida con el resto del solar. Así como las construcciones que existen dentro de la superficie señalada, comprendiéndose en esta venta todo lo que por hecho y derecho le corresponda en tal inmueble, G).- Del C. JUAN MACIAS CASTILLO, reclamo la nulidad del contrato de compraventa de fecha 18 de Junio de 1970, ya descrito en la prestación inmediata anterior, en el cual los otorgantes pasaron dicho instrumento por su fe en su carácter de Presidente Municipal y ratificaron ante su presencia sus firmas.- H).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, reclamo la cancelación de la inscripción de dicha escritura, la cual se encuentra bajo el siguiente registro, Sección I, Número 4847, Legajo 97, del Municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 6 de julio de 1970, lo cual lo acredito con la copia certificada que le exhibo adjunto a este escrito.- I).- Asimismo reclamo de FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, por conducto de su albacea el C. JULIAN AVILA NAVARRO, la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado con el C. EDUARDO HERRERA CARRERA de fecha 18 de junio de 1970, consistente en una fracción del lote de terreno número dos de la manzana A-I sector II, sección I, región I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.80 M2, ciento siete metros ochenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con el resto del solar, AL SUR en 15.45 metros con el lote número 1, AL ESTE, en 7.00 metros con el lote número 3, AL OESTE, en igual medida con la calle Flores, así como todas las construcciones que existan dentro de la superficie señalada.- J).- Como consecuencia de la prestación anterior también reclamo del C. GERARDO HERRERA BERTRAND, en su carácter de representante legal de la sucesión Intestamentaria del SR. EDUARDO HERRERA CARRERA, la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado con fecha 18 de Junio de 1970, consistente en una fracción del lote de terreno número dos, de la manzana A-I, sector II, sección I, región I, del municipio de Tampico, Tam., con una superficie de 107.80 M2, ciento siete metros ochenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 15.00 metros, con el resto del solar, AL SUR, en 15.45 Metros con el lote número 1, AL ESTE en 7.00 metros con el lote número 3, AL OESTE, en igual medida que la anterior con la calle Flores,

así como todas las construcciones que existan dentro de la superficie señalada.- K).- DEL C. JUAN MACIAS CASTILLO, reclamo la nulidad del contrato de compraventa de fecha 18 de Junio de 1970, ya descrito en la presentación inmediata anterior, en el cual los otorgantes pasaron dicho instrumento por su fecha en su carácter de Presidente Municipal y ante su presencia ratificaron sus firmas.- L).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, reclamo la cancelación de la inscripción de la escritura, la cual se encuentra bajo el siguiente registro, Sección I, Número 4848, Legajo 97, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 6 de Julio de 1970, lo cual lo acredito con la copia certificada que le exhibo adjunto a este escrito.- M).- Y como consecuencia de los hechos narrados anteriormente reclamo del C. GABRIEL GERARDO HERRERA BERTRAND, la nulidad absoluta de la escritura de adjudicación mediante Juicio Sucesorio a bienes de EDUARDO HERRERA CARRERA, de fecha 25 de Marzo de 1982, del solar ya identificado en el párrafo anterior y que había comprado su padre a la señora FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, documento que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro, sección IV, Número 921, Legajo 19, de fecha 29 de junio de 1982, del municipio de Tampico, Tamaulipas, lo cual acredito con el anexo número cinco que le exhibo adjunto a este escrito.- N).- Reclamando del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la cancelación de la inscripción de la escritura de adjudicación mediante Juicio Sucesorio a bienes de EDUARDO HERRERA CARRERA de fecha 25 de Marzo de 1982, del solar ya identificado en el párrafo anterior y que había comprado su padre a la señora FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, documento que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro, sección IV, Número 921, Legajo 19, de fecha 29 de junio de 1982 del municipio de Tampico, Tamaulipas, lo cual acredito con el anexo número cinco que le exhibo adjunto a este escrito.- O).- DE LA LIC. MARIA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, notario público No. 99, reclamo la nulidad y cancelación que haga dicho fedatario en el libro de protocolo del acta número 1404, volumen XXV de fecha 25 de marzo de 1982 y que contiene escritura de adjudicación de las constancias del Juicio Sucesorio a bienes de EDUARDO HERRERA CARRERA, respecto del solar ya identificado en el párrafo anterior y que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro sección IV, número 921, Legajo 19, de fecha 29 de junio de 1982 del Municipio de Tampico, Tamaulipas.- P) De las CC. MARIA LUCIA AVILA NAVARRO, ELEAZAR, MARIA DE JESÚS AVILA, NORMA ALICIA AVALOS AVILA Y FRANCISCA NOEMÍ AVALOS AVILA, demandando la nulidad absoluta de la escritura de compraventa de fecha 25 de agosto de 1992, en donde aparece como vendedora la C. MARIA LUCIA AVILA y como compradora la CC. ELEAZAR MARIA DE JESÚS AVILA, NORMA ALICIA AVALOS AVILA Y FRANCISCA NOHEMÍ AVALOS AVILA, respecto del bien inmueble ubicado en una fracción del lote de terreno número dos de la manzana A-I, sector II, sección I, Región I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 92.25 M2 noventa y dos metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 7.50 metros con la Calle Tamaulipas, AL SUR, en igual medida con el resto del solar, AL ESTE, en 12.30 metros con el lote número 3, AL OESTE, en igual medida con el resto del solar. Así como las construcciones que existen dentro de la superficie señalada, comprendiéndose en esta venta todo lo que por hecho y derecho le corresponda a tal inmueble.- Q).- DEL LIC. SALVADOR LEAL MOYA, quien tiene a su cargo la Notaria Pública número 39 con ejercicio en esta ciudad, reclamo la nulidad y cancelación que haga dicho fedatario, en el Libro del protocolo de la escritura número 9366, Volumen 165, de fecha 25 de agosto de 1992 y que contiene contrato de compraventa que otorgan como vendedora MARIA LUCIA AVILA NAVARRO y como compradoras las CC. ELEAZAR MARIA DE JESUS AVILA, NORMA ALICIA AVALOS AVILA Y FRANCISCA NOHEMI AVALOS AVILA, respecto del bien

inmueble ubicado en una fracción del lote de terreno número dos, de la Manzana A-I, sector II, sección I, región I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 92.25 M2 noventa y dos metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Tamaulipas, AL SUR, es igual medida con el resto del solar, AL ESTE en 12.30 metros, con lote número 3, AL OESTE, es igual medida con el resto del solar. Así como las construcciones que existen dentro de la superficie señalada. Dicha escritura fue inscrita en el Registro PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO bajo los siguientes datos. Sección I, Número 69076, Legajo 1383, municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha 25 enero de 1993.- R).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, reclamo la cancelación de la inscripción de dicha escritura, la cual se encuentra bajo el siguiente registro: Sección I, Número 69076, Legajo 1383, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 25 de enero de 1993. Lo cual lo acredito con la copia certificada que le exhibo adjunto a este escrito.- S).- De las CC. ELEAZAR MARIA DE JESUS ÁVILA NAVARRO Y MARIA LUCIA ÁVILA NAVARRO, reclamo la entrega física y material de una fracción ocupada por dichas demandadas y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Tamaulipas, AL SUR en 7.72 metros con lote 1, AL ESTE, en 19.30 metros con solar 3 y AL OESTE en 19.30 metros con fracción del mismo predio.- T).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio. Fundó su promoción en los hechos y disposiciones legales que estimo aplicables al caso. Dése entrada a la promoción en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno correspondiente. Con las copias simples exhibidas debidamente autorizadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en los domicilios que se les señalan, haciéndoles saber que se les concede el término de 10 diez días para que ocurran al Juzgado a contestar la demanda si conviene a sus intereses.- Como aparece que los demandados, C. JUANA MACIAS CASTILLO, tiene su domicilio en Avenida Álvaro Obregón 202 sur de la ciudad Madero, Tamaulipas y el C. DIRECTOR DL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD tiene su domicilio oficial en la ciudad Victoria, Tamaulipas, fuera de ese tribunal. Por lo cual con los insertos necesarios del caso, gírese atentos exhortos a los CC. Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil en Turno, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas y Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como además al C. Juez Mixto Primera Instancia con Residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirvan diligenciar en sus términos el presente proveído. Se autoriza a los CC. Jueces exhortados para que requieran a los demandados de la obligación que tienen de señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que no de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal se les harán mediante cédula que se fije en los Estrado de este Juzgado y por los que hace al demandado que reside en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se aumenta el término para que conteste la presente demandada en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que se exceda de la décima parte y por razón de la distancia. Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como medida cautelar, gírese atento oficio al Director del Registro Publico de la Propiedad en el Estado, haciéndole saber que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio y perjudique a terceros adquirentes y se conozca esta circunstancia.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Carranza número 309 Ote. Zona Centro altos de esta Ciudad. Se tiene como asesor Jurídico al LIC. JORGE MARQUEZ RUIZ y por autorizados para tener acceso al expediente a los C.C. LIC. ADRIANA CABRERA LUNA, LUIS ANGEL MURO RODRIGUEZ Y JOSE MANUEL MORALES AGUILAR.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE ACUERDO UNICAMENTE A LA PARTE DEMANDADA y por lo que hace a los demandados que residen en esta Ciudad se autoriza para la práctica de la diligencia al C. JUAN LOREDO CASTILLO, actuario del Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 52, 66, 92, 195, 247, 248, 462, 463 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmó el C. LICENCIADO J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.-

Tampico, Tamaulipas a 22 Veintidós de Mayo del año 2001 dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito del LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRIER con la personalidad debidamente acreditada en autos y con vista a la actuación que antecede, se ordena emplazar al demandado JUAN MACIAS CASTILLO, mediante publicaciones de Edictos que deberán de hacerse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado comunicándose al mencionado demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la secretaria de Acuerdos del Juzgado las copias del traslado respectivo.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 67, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmo el C. LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (25) Veinticinco de Octubre del año del año (2001) Dos Mil Uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRIER, con la personalidad que tiene acreditada en el presente Juicio, exhibiendo sus Edictos y así mismo lo solicita expídanse de nueva cuenta los Edictos que menciona en términos del auto de fecha Veintidós de mayo del año en curso, los cuales se deberá publicar en El Diario de Tampico, periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 67, 771, 772, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tamaulipas, a 12 de noviembre del año 2001.-
LA Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS
RAMÍREZ.-Rúbrica.

3706.-Dic. 25, 26 y 27.-3v2.

AVISO NOTARIAL

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2001.

El que suscribe Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, mexicano, mayor de edad, Licenciado en Derecho, originario de Tampico, Tamaulipas y vecino de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con domicilio en la calle general Manuel González entre 2ª. Y 4ª. No. 56 de esta población ante usted comparezco a exponer.

Que es mi deseo iniciar mis funciones de Notario Público a partir del día dos de enero del año próximo (2002) al haber cubierto el aviso a que refiere el artículo 31 de la Ley de Notariado vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos C. Guerrero Gómez.

Rúbrica.

3708.-Diciembre 26.-1v.

AVISO NOTARIAL

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2001.

El que suscribe Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, mexicano, casado, Licenciado en Derecho originario de Tampico, Tamaulipas y vecino de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con domicilio en la calle General Manuel González entre 2ª. y 4ª. No. 56 de esta población, ante usted comparezco a exponer.

Que a partir de que me inicie como titular de la Notaría Pública No. 64 que se me asignará, el domicilio de ésta, será el ubicado en el número 56 de la calle General Manuel González entre 2ª. y 4ª. del plan o oficial de esta ciudad y con los números telefónicos 8-12-43-45 y 8-13-09-61. Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los artículos 28 y 31 de la Ley de Notariado vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos C. Guerrero Gómez.

Rúbrica.

3709.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 667/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MUÑOZ AGUILAR promovido por PEDRO DE LA FUENTES MUÑOZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3710.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 795/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO RABAGO GONZÁLEZ, denunciado por MARIO HUMBERTO RABAGO CASTILLO, sus propios derecho y en su carácter de apoderado de sus hermanos Ángela Teresa, Cesar Augusto, Miguel Angel, Esthela Maria y José Francisco, de apellidos Rabago Castillo.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 5 de diciembre del 2001.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

3711.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Zenón Pacheco Mata, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, encargado por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 195/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCOS BÁEZ, promovido por el C. RUBÉN CASTILLO MARTÍNEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos POR UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta localidad que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que los que se crean con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 27 de noviembre del 2001.-Los Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.-C. LEONOR CERVANTES MONTALVO.-Rúbricas.

3712.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en fecha treinta de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 370/001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELICIANO VELA, quien falleciera, el día diez de agosto de mil novecientos veintiocho, en el Rancho los Fresnos, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle que ahora lleva por nombre Avenida San Francisco, en el poblado de San Francisco, Municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por ELODIA VELA LOPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de noviembre del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

3713.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA CUEVAS MENDOZA, bajo el número 00874/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación, es dado el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3714.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, denunciado por MA. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ CASTILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3715.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1205/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA RODRIGUEZ GUTIEREZ, denunciado por FRANCISCO MARIN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3716.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 873/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA CUEVAS GARCIA denunciado por ABEL NORIEGA HERNANDEZ, se designa al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3717.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

EL C. LIC. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de octubre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 1165/2001, relativo al Juicio Intestado a bienes del Sr. ZENÓN MIRANDA ROMÁN, denunciado por ELIZABETH MARTÍNEZ PALACIOS. Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2001.-Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3718.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 987/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WALFRED MATIAS NAVA, denunciado por MARIA DE JESUS DE LA TORRE HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3719.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial en el Estado en fecha uno de noviembre del año dos mil, radicó el Expediente Número 876/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA ZUÑIGA CASAS, denunciado por, CRESENCIO ZUÑIGA CASAS, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días a partir de última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

3720.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID TORRES PEREZ, bajo el Expediente Número 927/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si lo tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día veintiséis del mes de noviembre año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3721.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA GRIMALDO BUENROSTRO, bajo el Número 883/2001, ordenando convocar a Presuntos Herederos y Acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.-Para lo anterior se expide la presente a los cuatro de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3722.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VIDALES TERRAZAS, quien falleció el día 13 de julio del año 2001, en Cd. Madero, Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión la C. ROSA MARIA PECINA AVALOS, ROSA PATRICIA, OSCAR ANTONIO, CARLOS EDUARDO, LUIS FABIAN Y NANCY DE APELLIDOS VIDALES PECINA, bajo Número de Expediente 677/2001, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.-Es dado en el despacho de este Juzgado a los 8 días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3723.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de junio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 00921/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del SEÑOR SANTIAGO RAUL FLORES BALDELAMAR, quien falleció el día 22 de abril del año 2000, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la ciudadana JUANA CRUZ PEREZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de septiembre del año 2001.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3724.-Diciembre 26.-1v.